

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

**Convocatoria**  
**Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM**  
**2020**

Considerando que la participación de jóvenes recién doctorados ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar candidatos para concursar por una beca posdoctoral en la UNAM.

### I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de jóvenes recién doctorados para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM.

### II. Perfil de los candidato

1. Deberán de haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

### III. Condiciones generales

Las propuestas de los candidatos y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM**, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), dirección electrónica: <[https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2020\\_posdoc\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2020_posdoc_reglas_operacion.pdf)>.

La postulación oficial de los candidatos estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la DGAPA en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos y centros de investigación en

humanidades y ciencias sociales o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos y centros de investigación científica

1. Los candidatos deberán haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, que deseen realizar la estancia posdoctoral en una entidad académica distinta a aquella en donde realizaron los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor de tesis doctoral, o bien, de forma excepcional, en una sede de la misma entidad ubicada en un *campus* diferente, con un asesor y un proyecto distintos.
2. Los candidatos deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica donde lo desarrollará.
3. Los candidatos propuestos deberán contar con un asesor con grado de doctor, el cual deberá ser profesor o investigador titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el candidato realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos y dirección de tesis de nivel de posgrado, además de contar con la aprobación del consejo técnico correspondiente de los programas e informes de trabajo anuales de los últimos tres años (artículo 60 del Estatuto del Personal Académico).
4. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.
5. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica del candidato y del tutor, la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre académicos.

### IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente,

impresa a dos caras, serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.

2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los interesados deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

#### Para facultades y escuelas:

##### Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto de 2020 la fecha límite será el 14 de febrero de 2020.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero de 2021 la fecha límite será el 21 de agosto de 2020.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 1 de junio de 2020.
- Periodo II. A partir del 9 de diciembre de 2020

##### Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto 2020, la fecha límite será 4 de mayo de 2020.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero 2021, la fecha límite será el 13 de noviembre de 2020.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 31 de julio de 2020.
- Periodo II. A partir del 28 de enero de 2021.

#### Para institutos y centros de humanidades y ciencias sociales:

##### Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2019, la fecha límite será el 24 de abril de 2020.

- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2021, la fecha límite será el 5 de octubre de 2020.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 19 de junio de 2020.
- Periodo II. A partir del 30 de noviembre de 2020.

##### Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2020, la fecha límite será el 3 de agosto de 2020.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2021, la fecha límite será el 22 de enero de 2021.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 26 de agosto de 2020.
- Periodo II. A partir del 22 de febrero de 2021.

#### Para institutos y centros de investigación científica

##### Becas nuevas y renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2020, la fecha límite será el 28 de febrero de 2020.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2021, la fecha límite será el 7 de agosto de 2020.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 17 de abril de 2020.
- Periodo II. A partir del 25 de septiembre de 2020.

4. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan las reglas.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de diciembre de 2019.**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: [https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2020\\_posdoc\\_convocatoria.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2020_posdoc_convocatoria.pdf).